



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 00/2

Depósito legal: BU - 1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital: 250 »

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES

No gratuitas, 450 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1965

Viernes 18 de junio

Número 137

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

Venta obligatoria del aceite de oliva envasado

En el "Boletín Oficial del Estado", número 139, de fecha 11 de junio de 1965, se publica la Circular número 8/1965, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, que copiado literalmente dice lo siguiente:

Fundamento

Establecido ya el envasado obligatorio del aceite de oliva en las provincias comprendidas en los períodos primero y segundo que señala la Orden de la Presidencia del Gobierno de 9 de febrero de 1965, se considera oportuno, de acuerdo con la misma disposición establecer dicha obligatoriedad al resto de las provincias peninsulares y a este efecto y en virtud de las atribuciones que la citada Orden concede a esta Comisaría General, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Venta obligatoria de aceite de oliva envasado

Art. 1.º—Se establece la venta obligatoria de aceite de oliva envasado en las provincias de Albacete, Alicante, Almería, Avila, Burgos, Cuenca, Gerona, Guadalajara, Huesca, Logroño, Murcia, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria y Zamora.

Plazo de adaptación

Art. 2.º—A las citadas provincias

se les concede un plazo de adaptación de cuarenta y cinco días, a partir de la fecha en que entre en vigor esta disposición, a fin de que en el transcurso del mismo se pueda llevar a cabo la liquidación de las existencias de aceite a granel.

Aplicación de la Circular número 3/1965

Art. 3.º—Al implantarse en las provincias que se mencionan en el artículo primero de la presente Circular la venta obligatoria del aceite de oliva envasado, serán de aplicación a las mismas las normas de la Circular de esta Comisaría General, n.º 3/1965, de 11 de febrero "Boletín Oficial del Estado", número 39, de 15 de febrero de 1965, que afectan a las provincias comprendidas en el primer período de implantación de esta obligatoriedad.

Entrada en vigor

Art. 4.º—La presente Circular comenzará a regir a partir de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 14 de junio de 1965.—
El Gobernador Civil, Eladio Perladod Cadavieco.

DIPUTACION PROVINCIAL

Anuncio de subasta

Declarada desierta por falta de li-

citadores la primera subasta de las siguientes obras:

Obras para un riego asfáltico y otro superficial en el camino vecinal que cruza el pueblo de Baños de Valdearados a Hontoria de Valdearados, en un tramo de 800 metros.

Se convoca segunda subasta para su adjudicación con arreglo a los mismos pliegos de condiciones que sirvieron de base a la primera, cuyos anuncios de licitación fueron publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia, correspondiente al día 19 del pasado mes de mayo.

Admitiéndose proposiciones durante un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el Negociado de Subastas de la Corporación Provincial.

Burgos, 15 de junio de 1965.—
El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

2.828-D-130'50 ptas.

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el Procurador don Tomás Manero de la Fuente, en nombre de Cooperativa de E. y Trabajo Comunitario de la Tierra "La Burgalesa", se ha interpuesto ante esta sala recur-

so contencioso-administrativo contra el fallo dictado por el Tribunal Económico-administrativo de esta provincia de fecha 30 de marzo de 1965 sobre impuesto general de transmisiones patrimoniales.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente ley de esta jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 8 de junio de 1965.—
El Secretario, J. Navarro.

D. Antonio Fitera Teijeiro, Secretario de Sala de esta Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se dictó sentencia por la Sala de lo Civil que contiene los siguientes particulares:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Miranda de Ebro y seguidos entre partes; de la una, como demandante, don Teódulo Alonso Cochón y don Bernabé Alonso Osúa, mayores de edad, industriales y vecinos de Miranda de Ebro, representados en esta instancia, en concepto de apelantes primeros, por el Procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendidos por el Letrado don Carlos Zamora de la Sota; y de la otra, como demandados, doña Jesusa Legarreta Batiz, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Larrabezúa, adherida a la apelación, y la Compañía de Seguros Anónima, Aurora, domiciliada en Bilbao, apelante segunda, representados en esta instancia por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel y defendida por el Letrado don Félix de Echevarrieta Miguel, y don Angel Alonso Ozúa, mayor de edad,

casado, industrial, vecino de Miranda y don Urbito Asúa Urizar y herederos desconocidos e inciertos de don Romualdo Loroño Arteche, que no han comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto a los mismos, se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; cuyos autos penden ante esta Superioridad en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de Miranda de Ebro, con fecha treinta de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos revocar y revocamos la sentencia dictada en los autos originales de que dimana este rollo, con fecha treinta de junio de mil novecientos sesenta y cuatro por el señor Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro, y, en su consecuencia, desestimando la demanda, debemos absolver y adsolvemos a los demandados de la acción ejercitada por don Teódulo Alonso Colina y don Bernabé y don Angel Alonso Osúa, sin hacer expresa condena de las costas causadas en ambas instancias.—Así por esta nuestra sentencia, que se notificará al Ministerio Fiscal, y de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Carlos de la Cuesta.—Germán Cabeza.—Juan Calvete.—Roberto Hernández.—Antonio Nabal.—Rubricados.

Concuerda con su original al que me remito y de que certifico.—Y cumpliendo lo acordado, y para que tenga lugar su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia de Burgos, expido y firmo la presente en Burgos, a ocho de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Antonio Fitera Teijeiro.

2.795—D. 591,50 ptas.

Burgos

CÉDULA DE CITACIÓN

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido en proveído de hoy dictado en sumario

número 182-65, por abandono de familia, ha acordado se cite a José María Cebrián Alonso, de cuarenta y un años, casado, hijo de Leopoldo y Adela, natural y vecino de Burgos, y cuyo paradero actual se desconoce, a fin de que en el término de cinco días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oído en dicho sumario, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos, a diez de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario Judicial, (ilegible).

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número uno de la ciudad de Burgos,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 138, del año 1965, seguido contra Ricardo Jiménez Jiménez, de 31 años de edad, hijo de Antonio y Antonia; José María Jiménez Iglesias, de 21 años, hijo de José y Rosario y Félix Iglesias Matesán, de 22 años, hijo de Angel y Victoriana, por daños, se ha dictado providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista a citados penados de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dichos penados para que dentro del plazo de ocho días se presenten voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel quince días de arresto cada uno, que les fueron impuestos como pena principal, apercibiéndoles que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

Importan las tasas del juicio de faltas y ejecución de sentencia la cantidad de 315 pesetas.

Indemnización, 3.000 pesetas.

Multas, 30 pesetas.

Reintegros del expediente, 149 pesetas.

Total, 3.494 pesetas.

Corresponde satisfacer a Ricardo Jiménez Jiménez, José María Jiménez Iglesias y Félix Matesán.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dichos penados cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, por encontrarse dichos penados en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Burgos, a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.—Vº. B.º El Juez municipal, Manuel Maetos.

Aranda de Duero

Don Miguel Angel Campos Alonso, Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido.

Hace saber: Que la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos en resolución dictada en el sumario número 129 de 1964, seguido por imprudencia contra Roberto Bonifaz Izquierdo, natural de Quito (Ecuador) y vecino de Madrid, acordó dejar sin efecto las requisitorias publicadas para la busca y detención de dicho procesado, por haber comparecido y haberse decretado su libertad provisional, por lo que se anula las ordenes dadas para la detención del procesado antes expresado.

Aranda de Duero, a nueve de Junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez de Instrucción, Miguel Angel Campos Alonso.—El Secretario, Ildefonso Ferrero.

Belorado

Don José Luis López Tarazona, Juez de primera Instancia e Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68

del vigente Decreto de 24 de febrero de 1956, por el que se adapta el **Orgánico de Justicia Municipal**, a la Ley de 15 de julio de 1954, se publica la presente relación en el "Boletín Oficial" de esta provincia de los solicitantes a los cargos, de Jueces de Paz y Fiscales de Paz, propietarios y sustitutos que a continuación se relacionan:

Don Julio Marina Bonilla, vecino de Cerratón de Juarros, solicita el cargo de Juez de Paz, propietario del mismo.

Don Adelaido Mayor, vecino de Vilonía de Rioja, Juez de Paz, propietario del mismo, interesa nuevamente dicho cargo.

Don Lope Zuazo Murillo, vecino de Castildelgado, Juez de Paz, propietario del mismo, solicita nuevamente dicho cargo.

Don Epifanio San Juan Vilumbrales, vecino de Alcocero de Mola, Juez de Paz, de Alcocero de Mola, interesa de nuevo dicho cargo.

Don Julio Eraña Villar, vecino de Ibrillos, Juez de Paz propietario de dicho pueblo, interesa de nuevo indicado cargo.

Don Juan Alonso Uyarra, vecino de Bascuñana, Juez de Paz, propietario del mismo, solicita nuevamente indicado cargo.

Don Vicente Gómez Pérez, vecino de Redecilla del Camino, Juez de Paz propietario del mismo, solicita de nuevo dicho cargo.

Don Julián Martínez Barrio, vecino de Villafranca Montes de Oca, Juez de Paz propietario, interesa nuevamente dicho cargo.

Don Pedro Román López, vecino de Villalómez, distrito del Valle de Oca, Juez de Paz, propietario del mismo, solicita de nuevo dicho cargo.

Lo que se hace saber, a fin de que en el término de diez días siguientes, puedan formularse las observaciones y reclamaciones contra los que solicitan dichos cargos, las que serán presentadas en este Juzgado de Primera Instancia.

Dado en la villa de Belorado, a once de mayo de mil novecientos se-

senta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, José Luis López Tarazona. El Secretario, Manuel Catalán.

Salas de los Infantes

Don José Luis Garayo Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Salas de los Infantes y su partido.

Hace saber: Que en el expediente que se sigue, para la provisión de los cargos de Jueces de Paz de diferentes pueblos de este partido judicial, las vacantes que a continuación se expresan han sido solicitadas por las siguientes personas:

Arauzo de Torre, por don Juan Peña Hernando.

Barbadillo del Mercado, por don Alejandro Moral García.

Barbadillo del Pez, por D. Pelayo Peraita García y D. Santos Cardero Peraita.

Castrillo de la Reina, por D. Julián Izquierdo María y D. Juan Crespo Salas.

Huerta de Rey, por D. Mariano Herrero Moreno.

Hoyuelos de la Sierra, por D. Urbano Sainz Ruiz.

Jaramillo de la Fuente, por D. Francisco Paniego Andrés.

Pinilla de los Barruecos, por D. Victor Bartolomé Palacios y D. Jesús Fernández Crespo.

Rabenera del Pinar, por D. Mariano Fernández Rojo.

Riocabado de la Sierra, por don Julián Sedano Hoyuelo.

Lo que se hace público para que en término de diez días, siguientes a su publicación, puedan formularse observaciones y reclamaciones contra aquellos, que serán presentadas ante el Juzgado de primera Instancia de Salas de los Infantes.

Dado en Salas de los Infantes, a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, José Luis Garayo Sánchez.—El Secretario, (illegible).

Haro

Don Gabriel García Cantero, Juez de Instrucción de Haro y su partido,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en pieza de embargo dimanante del sumario número 6 de 1964, seguido en este Juzgado por el delito de infracción a la Ley de 8 de mayo de 1950, contra el penado Antonio Aguillo Anunciabay, se ha acordado sacar en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo por término de ocho días, y bajo las condiciones que luego se dirán, la motocicleta embargada al procesado y para cuyo acto se ha señalado el día veintinueve de julio, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta

Una motocicleta marca Ossa, matrícula VI-4574, de potencia 1,9 y la cual fue tasada en la suma de pesetas 6.500.

Condiciones de la subasta

Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable, la consignación en la mesa del Juzgado, del diez por ciento del valor de la tasación.

El vehículo objeto de remate, se halla depositado en casa de don Enrique Martínez Egurcegui, vecino de Ventas de Armentía, donde podrán los licitadores examinarla.

La subasta podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Haro a tres de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez de Instrucción, Gabriel García. El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

Comisaría de Aguas del Duero

La Agrupación Papelera, S. A. (AGRUPASA), representada por D. Luis del Río Alonso, Secretario del Consejo de Administración de la misma, solicita del Ilmo. señor Comisario

Jefe de Aguas del Duero, la concesión de un aprovechamiento de 200 litros de agua por segundo, de los cuales el 90 por ciento, o sean 180 litros por segundo se devolverán al río Arlanzón y fuente "Comendadores", en término municipal de Burgos "Prado Chiquito" y "Matarrocines", con destino a producción de papel y derivados, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Información Pública

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

Para el suministro de agua potable se proyecta una arqueta en el manantial conocido por "Fuente Comendadores", de la que parte una tubería de fibrocemento de 60 milímetros de diámetro y de 482 metros de longitud. Esta tubería atraviesa el ferrocarril de Madrid-Hendaya y la carretera nacional de Burgos a Portugal; el paso por el ferrocarril se efectúa por una obra de fábrica existente, de un metro de luz, y el paso por la carretera se hará con dos pozos de registro unidos por un tubo de cemento de 0,30 metros de diámetro.

Para el suministro de agua industrial se proyecta una obra de toma en el río Arlanzón, en el sitio conocido por "Prado Chiquito", consistente en una embocadura protegida por unas aletas y gaviones metálicos a ambos lados; de esta embocadura parte una tubería de 0,80 metros de diámetro y 10 metros de longitud, que conduce las aguas a la casa de bombas. La tubería de impulsión, de 400 milímetros de diámetro y 467 metros de longitud atraviesa el ferrocarril de Madrid a Hendaya por una tajea ya existente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formular ante la Comisaría de Aguas

del Duero, Muro, 5, Valladolid, las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con las obras reseñadas, encontrándose el proyecto, para su examen, en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho, advirtiéndose que no tendrán fuerza ni valor alguna las reclamaciones que se formulen fuera de plazo o no estén reintegradas conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 10 de junio de 1965.
El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

2.783.- D-346'50 ptas.

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA - ANUNCIO

Don Federico Ortiz de Zárate Mar-dones, vecino de Pomar, Ayuntamiento de Medina de Pomar (Burgos), comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro y solicita autorización para realizar la apertura de un pozo en la zona de Policía de Cauces del río Trueba, en el término municipal de Medina de Pomar. La profundidad del pozo será de unos 3 metros 50 centímetros; su forma cilíndrica, con un diámetro de un metro cincuenta centímetros, aproximadamente. El agua será empleada para riego por aspersión, para una superficie aproximada de 50 áreas.

Se acompaña croquis explicativo.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta

Comisaría de Aguas, General Mola, número 28, Zaragoza.

Zaragoza, 11 de junio de 1965.
El Comisario Jefe, J. Reguart.

2.829-D-175,50 pts

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Habiéndose observado errores en la relación de fincas afectadas por el Plan Parcial de la Ciudad Jardín y en su primer proyecto de Urbanización, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 142, de 23 de junio de 1964, se publica nuevamente, debidamente rectificadas, dicha relación de fincas cuya ocupación es necesaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

1. Una finca propiedad, de doña Encarnación y doña Sofía Tudanca Lavín, con una superficie de 436,40 metros cuadrados, que linda al norte, con carretera de Aranda de Duero a Santo Domingo de Silos; al sur, con herederos de don Pedro Simón Velasco; al este, con herederos de don Eduardo González Serrano, y al oeste, con carretera de Madrid a Irún.

2. Una parte de una finca propiedad de herederos de don Pedro Simón Velasco, cuya parte mide 119,04 metros cuadrados y linda al norte con doña Encarnación y doña Sofía Tudanca Lavín y con herederos de don Eduardo González Serrano; al sur, con la finca de que se segrega, al este con don Aurelio Rojo Marina y al oeste, con la carretera de Madrid-Irún.

3. Una parte de una finca propiedad de herederos de don Eduardo González Serrano, cuya parte tiene una superficie de 509,08 metros cuadrados y linda al norte con la carretera de Aranda de Duero a Santo Domingo de Silos y con la finca de don Aurelio Rojo Marina; al sur, con finca de herederos de don Pedro Simón Velasco; al este, con resto de la finca de que se segrega y con la de

don Aurelio Rojo Marina, y al oeste, con doña Encarnación y doña Sofía Tudanca Lavín.

4. Una parte de una finca propiedad de don Aurelio Rojo Marina, cuya parte tiene una superficie de 87,31 metros cuadrados y linda al norte, con la carretera de Aranda de Duero a Santo Domingo de Silos y con finca de herederos de don Epifanio Alvarez de la Cruz; al sur, con finca de la que se segrega y con la de los herederos de don Eduardo González Soto; al este, con resto de la que se segrega y con la de los herederos de don Epifanio Alvarez de la Cruz, y al oeste, con la finca de los herederos de don Eduardo González Serrano y con la carretera de Aranda de Duero a Santo Domingo de Silos.

5. Una parte de una finca propiedad de herederos de don Epifanio Alvarez de la Cruz, cuya parte mide 20,50 metros cuadrados y linda al norte, con la carretera de Aranda de Duero a Santo Domingo de Silos; al sur, con resto de la finca de que se segrega y con la de don Aurelio Rojo Marina; al este, con resto de la finca de que se segrega, y al oeste con la carretera de Aranda de Duero a Santo Domingo de Silos y con la finca de don Aurelio Rojo Marina.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que durante un plazo de quince días puedan ser presentadas alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores, según establece el párrafo 2 del artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Aranda de Duero, 5 de junio de 1965. — El Alcalde, Luis Mateos Martín.

Ayuntamiento de Lerma

A efecto de cuanto determina el artículo 30 del Reglamento de Industrias Molestas e Insalubres de 30 de noviembre de 1961 y de conformidad a lo establecido por las vigentes ordenanzas municipales, se hace pú-

blico que por don Juan-Mariano Descalzo López, se ha solicitado autorización, para instalar un taller mecánico, para producción de tornillería, con una potencia de 5 C.V. en esta villa y punto denominado por Eras de Abajo.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de ocho días, puedan presentarse por los interesados que lo estimen conveniente las reclamaciones correspondientes.

Lerma, 11 de junio de 1965. — El Alcalde, Hilario Pérez.

2.823.—D-99'00 pts.

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobado por esta Corporación, el anteproyecto de presupuesto extraordinario para obras de alcantillado y red de abastecimiento de aguas y saneamiento a las zonas de ensanche de la ciudad, proyecto de construcción de un colegio de Enseñanza Media, adoptado por el Estado, aportación para la construcción de un Grupo Escolar de niñas y viviendas de Maestros, pavimentación-reforma y alumbrado de la calle de Ronda y plano de urbanización de la ciudad, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la provincia, en cuyo tiempo, todos los habitantes e interesados podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo a lo dispuesto en el art. 698 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Medina de Pomar, 5 de junio de 1965.—El Alcalde, Alfonso Carlos Galaz Pereda.

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento a fin de que surtan los efectos señalados en el artículo 218.3 del vigente Reglamento de Haciendas

Locales, las ordenanzas relativas a las expresadas exacciones municipales que seguidamente se expresan, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días hábiles, de acuerdo con lo que dispone el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinadas por los contribuyentes a quienes afecte, e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ordenanzas aprobadas

Aplicación del sello municipal.

Licencias para construcciones y obras.

Licencias para apertura de establecimientos.

Prestación de servicio de matadero.

Saca de arenas y materiales de construcción.

Disfrute de aguas que no sean del común.

Desagüe de canalones en terrenos del común.

Tasa de rodaje y arrastre por vías municipales.

Tránsito de animales domésticos por la vía pública.

Contribuciones especiales por obras y servicios.

Sobre saneamiento de viviendas.

Sobre fachadas en mal estado de conservación.

Sobre solares sin edificar.

Sobre incremento del valor de los terrenos.

Prestación personal y de transporte.

Villasante, 25 de abril de 1965.
El Alcalde, Víctor Robles.

Ayuntamiento de Afoz de Santa Gadea

Formados los repartimientos de arbitrios municipales por los conceptos de tránsito de animales, desagüe de canalones, rodaje y arrastre, aprovechamiento de pastos y de leñas para el actual ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de diez días al objeto de que pueda ser examinado

por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que estimen oportunas, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Afoz de Santa Gadea, 2 de junio de 1965.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Cornudilla

Instruido expediente de suplemento de crédito al Presupuesto Extraordinario número 1 de 1963 de financiación de las obras de abastecimientos y distribución de aguas, alcantarillado y pavimentación parcial, para atender el pago de obligaciones por aumento de obras, cuyo detalle consta en aquel, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Cornudilla, a 5 de junio de 1965.
El Alcalde, (ilegible).

Instruido expediente de habilitación de crédito en el presupuesto ordinario del año actual, por medio del superavit del ejercicio anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que referido expediente se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, por un plazo de quince días hábiles, durante el cual podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes en la forma y por los motivos que determinan los artículos 683 y 684 de la citada Ley.

Cornudilla, a 5 de junio de 1965.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre

Formado que ha sido el padrón de arbitrios municipales de este distrito municipal para el actual ejercicio de

1965, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, con el fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado que fuere este plazo, no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rebolledo de la Torre, 3 de junio de 1965.—El Alcalde, A. Millán.

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario número 1 para financiar los gastos de las obras de Saneamiento de este Municipio, queda expuesto al público referido documento en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para ser examinado en las horas de oficina por quien desee hacerlo y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Lo que se hace público por medio del presente y a los efectos de lo que determina el artículo 699 de dicho texto legal.

Regumiel de la Sierra, 3 de junio de 1965.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de La Nuez de Abajo

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales del Presupuesto ordinario, referidas al ejercicio 1964, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspon-

diente, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Nuez de Abajo, 10 de junio de 1965.—El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Zumel, Mansilla de Burgos y Las Rebolladas..

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1964, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunas las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palacios de la Sierra, 2 de junio de 1965.—El Alcalde, Manuel de Pedro.

Ayuntamiento de Valdorros

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, todo ello en cumplimiento del artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Valdorros, 9 de junio de 1965.
El Alcalde, S. Diez.

Ayuntamiento de Bascuñana

En virtud de lo acordado por la Corporación Municipal, para cumplimiento de cuanto dispone la Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de julio de 1963, se anuncia a concurso la plaza de Depositario municipal, admitiéndose proposiciones en la Secretaría Municipal durante el término de veinte días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, todo ello con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en expresada Secretaría, de conformidad con las normas dictadas y de acuerdo con las prevenciones del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Bascuñana, 9 de junio de 1965.
El Alcalde, Carmelo Ortún.

Ayuntamiento de Cogollos

Formado el padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana para el ejercicio del año en curso, se hace saber para conocimiento general de los propietarios contribuyentes en dichos documentos comprendidos, que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen justas y debidamente basadas.

Cogollos, 9 de junio de 1965.—
El Alcalde, P. O. (ilegible).

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, referentes al ejercicio de 1964, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ibeas de Juarros, 11 de junio de 1965.—El Alcalde, Federico de la Fuente.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cueva de Juarros, Zaldueño y Rojas.

Ayuntamiento de Covarrubias

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para el arreglo y pavimentación de las calles de Garcí-Fernández, Fermán González y la de Santo Tomás de esta localidad, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de 15 días en los cuales podrán presentarse cuantas observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades,

interesadas, mencionadas en el artículo 656 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos de lo que preceptúa el número 2 del artículo 699 de meritada Ley, en consonancia con el Reglamento de Haciendas Locales.

Covarrubias, 11 de junio de 1965.
El Alcalde, Dionisio Gallo.

Ayuntamiento de Santa María del Invierno

Instruido por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Santa María del Invierno, 10 de junio de 1965.—El Alcalde, Marcelino Saez.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Covarrubias

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la subasta para el aprovechamiento de 660 chopos de la propiedad de este Ayuntamiento, según anuncio que publicó el "Boletín Oficial" de la provincia número 106, correspondiente al día 11 del pasado mes de mayo y ejecutado acuerdo de esta Corporación Municipal en sesión del día diez del actual, por el presente, se anuncia segunda subasta de referidos árboles, la cual tendrá lugar, transcurridos diez días hábiles a contar del siguiente en que este anuncio aparezca publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia con la rebaja de un diez por ciento

del precio que sirvió de base a la primera subasta.

Covarrubias, 11 de junio de 1965.
El Alcalde, Dionisio Gallo.

2.791—D-103,50 ptas.

Agencia Ejecutiva de la Comunidad de Regantes «Alcalde de José Martínez»

Don Luis Ruiz Sanz, Recaudador de la Comunidad de Regantes de Salas de los Infantes,

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a esta Comunidad y por el concepto de amortización "canal y cuotas de riego", correspondientes a los años 1960 y 1961 y que fueron comprendidos en las relaciones presentadas por referida Comunidad, se hallan adeudando a la misma los contribuyentes que a continuación se relacionan y resultando que a los mismos no se les conoce, se les cita por medio del presente, para que en el término de ocho días, a contar de esta publicación, comparezcan señalando domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurridos los cuales se procederá con el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, las cuales se efectuarán según convenga en cada caso, en las Casas Consistoriales, el tablón de anuncios de la Oficina, teniendo virtualidad legal.

Deudores

Don Conrado Camarero del Pino.
Don Jeremías Camarero Palacios.
Don Zacarías Barriuso.
Don Félix Camarero Labrador.
Don Pedro Olaffa Castrillo.
Doña Paulino y Petronila Benito Abad.
Don Tomás Terrazas.
Don Francisco Santamaría Lodoso.
Don Claudio Terrazas Gonzalo.
Doña Florencia Terrazas.
Doña Pilar Gonzalo de Juan.
Doña María Molinero Gonzalo.
Doña Catalina Sancho Paniego.
Cofradía de Animas.

Y para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, firmo el presente en Salas de los Infantes, a catorce de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—
El Recaudador, Luis Ruiz Sanz.

2.821—D-238,50 ptas.

Comunidad de Regantes, en constitución, del «Camino de Torres», de Hontangas

Don Lorenzo Sanz Yagüe, Presidente de la Comunidad de Regantes en constitución del "Camino de Torres", de Hontangas (Burgos).

Hace saber: Que habiendo sido solicitado por la mayoría de los regantes por elevación de aguas del río Riaza, la constitución de la correspondiente Comunidad, a virtud de lo dispuesto en el número 2 de la instrucción aprobada por R. O. de 25 de julio de 1884, modificada por la Orden Ministerial de 10 de diciembre de 1941, ya que esta Entidad es cabeza de la colectividad peticionaria, según se preceptúa en el Decreto del 17 de julio de 1944 y Orden de la Presidencia de 23 de marzo de 1945, se convoca de acuerdo con la vigente legislación de aguas, a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas, incluidos los industriales que de algún modo las utilicen del río Riaza, antes citado, a la reunión que a tal objeto tendrá lugar el día 25 de julio de 1965, a las 20 horas en primera convocatoria y a las 20,30 en segunda, en el domicilio social de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

Hontangas, 14 de junio de 1965.
El Presidente, Lorenzo Sanz Yagüe.

2.846.—D-162,00 ptas